# MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

# PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019- S.E.F. y C. de G

**OBJETO:** Contratación de servicio de pasarela de pago electrónico a través de internet que se integre a los sistemas de propiedad del municipio, y aquellos externos que el municipio determine. Esta integración implica la **implementación, puesta en marcha y servicio de operación, administración, mantenimiento y soporte de una Solución Tecnológica para que los contribuyentes puedan realizar el pago electrónico de sus impuestos. Esta contratación tendrá un plazo de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga por 36 (treinta y seis) meses más si ambas partes lo consideran conveniente.**

**FECHA DE APERTURA: El 15 de Julio de 2019 a las 12:00 horas.**

**LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia.**

**GARANTIA DE LA OFERTA: $ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro millones ochocientos mil)**

**CONDICIÓN DE PAGO:**  **5 (cinco) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.**

**VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).**

**-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-**

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019- S.E.F. y C. de G**

# AVISO DE LICITACION

Llámese a **Licitación Pública Nº 06/2019-S.E.F. y C. de G** para la “**Contratación de servicio de pasarela de pago electrónico a través de internet que se integre a los sistemas de propiedad del municipio, y aquellos externos que el municipio determine. Esta integración implica la implementación, puesta en marcha y servicio de operación, administración, mantenimiento y soporte de una Solución Tecnológica para que los contribuyentes puedan realizar el pago electrónico de sus impuestos. Esta contratación tendrá un plazo de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga por 36 (treinta y seis) meses más si ambas partes lo consideran conveniente”.**

La apertura de las propuestas se realizará el **día 15 de julio** **de 2019**; a las **12:00 horas**,en la **Dirección de Compras y Contrataciones**, Namuncurá 26; Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público, **hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de apertura**.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción: **MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA – LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/2019-** **S.E.F. y C. de G “Contratación de servicio de pasarela de pago electrónico a través de internet que se integre a los sistemas de propiedad del municipio, y aquellos externos que el municipio determine. Esta integración implica la implementación, puesta en marcha y servicio de operación, administración, mantenimiento y soporte de una Solución Tecnológica para que los contribuyentes puedan realizar el pago electrónico de sus impuestos. Esta contratación tendrá un plazo de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga por 36 (treinta y seis) meses más si ambas partes lo consideran conveniente”.**

Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios municipales designados a tal efecto y de las personas interesadas que concurran al acto de apertura, labrándose el acta de estilo que será firmado por las autoridades y los asistentes que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto; **pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas**.

Asimismo, serán acompañadas de la **garantía de la oferta**, que será del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.

El precio de la presente documentación se fija en **$ 5.000,00 (Cinco mil).**

**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

Comodoro Rivadavia, junio de 2019

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019-** **S.E.F. y C. de G**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**01º - MARCO LEGAL:**

El marco legal de la presente Licitación Pública está conformado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Cláusulas Particulares que a los efectos pertinentes se elaboren, la Ordenanza N° 13.812/18; las Ordenanzas Modificatorias afines y las normas de carácter administrativo y aún de fondo que resultaren supletoriamente aplicables.

**02º - ACTO DE APERTURA:**

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento del presente pliego, con la presencia de los siguientes funcionarios: Director Gral. de Administración Patrimonial, Jefa del Departamento de Licitaciones, un representante de la Secretaria de Economia, y un representante por Asesoría Letrada, y de las personas interesadas que concurran al acto, labrándose el acta de estilo que será firmada por dichos funcionarios, pudiendo testificarlo los asistentes que deseen hacerlo. Si bien en dicho acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Pre-Adjudicación sólo tomará en consideración, las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos. En el acto de apertura, sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, por ende, una vez abierto el primer sobre, quedará consecuentemente cerrada la admisión de propuestas, no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto. En caso de suscitarse algún tipo de controversia y/o reclamo con respecto a la “exactitud de la hora establecida para la apertura de ofertas”, se dilucidará mediante consulta, en el mismo acto, de la “hora oficial”, a través del número 113 de la línea telefónica.

Las observaciones que se pudieran efectuar en el acto de apertura no suspenderán el trámite y quedarán asentadas en el acta sí quien las formulara así lo deseare y una vez leídas las propuestas respectivas.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente, labrará el acta especial y comunicará tal circunstancia a la autoridad correspondiente y a los oferentes, fijándose nueva fecha de apertura.

**03º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las ofertas serán presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las propuestas (escritas con letra perfectamente legible) y toda la documentación que se adjunte a las mismas, deberán presentarse por duplicado, individualizadas mediante la inscripción: ORIGINAL y DUPLICADO respectivamente.
2. Las propuestas y toda la documentación que las acompañen, **conjuntamente con el presente pliego licitatorio**, deberán ser rubricadas por el oferente o por la persona autorizada a tal efecto, en los términos legales que correspondan.
3. El sobre que contenga la propuesta no deberá llevar sellos, membretes, logos o cualquier otra señal o particularidad, que permita la identificación del proponente en el acto de apertura.
4. Las ofertas deberán efectuarse exclusivamente en moneda argentina de curso legal y con el I.V.A. incluido (sin discriminar).

La presentación de la oferta sin ninguna observación, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen este tipo de licitaciones (Ordenanza Nº 13.812/18 – Artículo 64°) no podrá efectuarse ninguna modificación a las bases y condiciones del presente pliego.

**04º - GARANTIA DE LA OFERTA:**

Toda propuesta de licitación deberá estar acompañada indefectiblemente de la garantía, **equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta**.

En caso de cotizarse además de la “oferta base”, una o varias “ofertas alternativas”, el cinco por ciento (5%) deberá calcularse exclusivamente sobre la propuesta de mayor valor.

Dicha garantía podrá constituirse en cualesquiera de las siguientes formas:

1. En carta fianza, **original**, extendida por cualquier institución bancaria.
2. Constancia de depósito o transferencia bancaria inmediata, **original**, efectuada en la cuenta **Nº 201124-1** (depósito de garantías) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia y perteneciente a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

A tal efecto, se deja constancia que el **C.U.I.T.** de esta Municipalidad es el Nº **30-99906559-3** y el **CBU Nº 0830006505002011240016**, para el caso de las “transferencias bancarias”.

1. Seguro de caución mediante póliza, **original**, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

05º - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Adjudicatario deberá constituir, previo a la firma del Contrato, en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo cuarto, una Garantía de Cumplimiento de Contrato inicial de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00-), dicho monto será actualizado cada 90 días corridos, constituyendo en cada renovación o actualización una garantía por el lapso de 90 días inmediatos siguientes a cada renovación por un importe que se determinará de la siguiente manera:

Primeramente se calculará el importe que resulte de adicionar un 20% más al promedio diario de la sumatoria de las recaudaciones realizadas por cuenta y orden de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a través de la plataforma ofrecida bajo las condiciones de este pliego, durante los 90 días inmediatos anteriores a la renovación; considerando que para el cálculo de dicho promedio se dividirá el total recaudado en ese periodo por la cantidad de días hábiles existentes en el mismo período.

Al importe resultante del cálculo detallado en el párrafo precedente se lo multiplicará por el plazo en días en el que los fondos estén retenidos por la oferente (clearing), en base al plazo acordado en el contrato; obteniendo como resultado de este producto el importe de la garantía que deberá constituir a fin de garantizar la prestación del Servicio, en tiempo y forma.

Debiendo dicha garantía ser depositada o entregada por el Adjudicatario a la orden de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en las formas previstas en el Artículo 4º.

Si el Adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento al tiempo de formalizarse el Contrato, su incumplimiento acarreará la pérdida de la Garantía de Oferta y podrá dejarse sin efecto la Adjudicación.

Se solicita además, que la Garantía de Cumplimiento de Contrato tenga un Plazo de Denuncia de treinta (30) días hábiles, y que explicite la renuncia del Asegurador a los Beneficios de Excusión y/o División.

La constitución de esta Garantía será requisito para la emisión de la Contrata y/o la emisión de la Orden de Compra.

Esta Garantía será devuelta en oportunidad de la completa finalización de la prestación del Servicio.

06º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

Las garantías de las ofertas (Artículo 04º), serán devueltas de oficio por la Municipalidad inmediatamente después de haberse dictado la resolución de adjudicación, reteniéndose solamente la correspondiente al adjudicatario, hasta la constitución de la garantía de adjudicación.

La devolución de la garantía de adjudicación (Artículo 05º) se efectuará de oficio, una vez cumplido fielmente el contrato u orden de compra pertinente.

La devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (Artículo 05º) también se efectuará de oficio, una vez cumplido fielmente el contrato u orden de compra pertinente.

07º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que se formulen deberán ser mantenidas por término no inferior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación. Vencido dicho término, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los proponentes retracten por escrito la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

08º - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas automáticamente en el acto de apertura, las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

1. Falta de la garantía establecida en el artículo 04º.
2. Garantía constituida por un monto inferior al estipulado en el artículo 04º.
3. Garantía constituida en algunas formas que no fueran las indicadas en el artículo 04º.
4. Falta de la firma del proponente, en la oferta respectiva.

Cuando a criterio de las autoridades intervinientes no pueda en el Acto de Apertura establecerse indubitablemente la concurrencia de las causales de rechazo antes aludidas, podrán aquellas disponer que sea la Comisión de Pre-adjudicación a designar en los términos establecidos en el presente pliego, el órgano que en definitiva resuelva sobre el rechazo o admisión de la/s oferta/s que se entienda se halle/n incursa/s en alguna de las causales mencionadas ut-supra.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, la aceptación de la propuesta en el Acto de Apertura no causará estado; la Comisión de Pre-adjudicación que se designe, podrá verificar el debido cumplimiento de los recaudos aludidos en la presente norma, resolviendo incluso el rechazo de aquella/s propuesta/s que a su criterio hubiese/n sido indebidamente admitida/s en el Acto de Apertura.

09º - EMPATE DE LAS OFERTAS:

En caso de igualdad de precios y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarla en fecha y hora que a tal fin se establezcan. De subsistir la igualdad, se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto.

10º - COMUNICACIÓN DE LA PRE-ADJUDICACION:

La pre-adjudicación podrá ser comunicada al proponente cuya oferta se aconseje aceptar y tendrá mero efecto informativo y solo producirá efecto jurídico, la adjudicación definitiva resuelta por autoridad competente. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas o adjudicarlas en forma total o parcial, sin que el proponente tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

11º - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION:

La adjudicación definitiva se hará efectiva a partir de la fecha del telegrama colacionado, carta documento u orden de compra, que la Municipalidad envíe al adjudicatario al domicilio legal declarado, comunicándole esa situación; nunca antes de la Resolución Municipal que oficializa la misma.

12º - DOMICILIO:

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

13º - ADMISIBILIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá adjuntar declaración jurada de no estar comprendido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 13.812/18, el cual dice textualmente: “No podrán contratar con la Administración Municipal:

1. Los que se hallen procesados o condenados por delito doloso.
2. Aquellos que se encuentren inhabilitados o interdictos.
3. Los deudores morosos del fisco.
4. Los sancionados por la Administración en razón de incumplimiento de contrataciones anteriores, mientras no sean rehabilitados.”

Asimismo no podrán celebrar contratos con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, aquellas personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las Leyes Provinciales N° 3270 y 3319; de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6762/99.

14º - PENALIDADES POR DESISTIMIENTO DE PROPUESTAS:

Salvo causas de fuerza mayor, debidamente comprobadas y justificadas, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Pérdida del depósito de garantía de la oferta (Artículo 04°), si el oferente desistiera de su propuesta antes que el contrato u orden de compra se perfeccione en término.
2. Igual sanción que en el punto anterior, se aplicará al adjudicatario que no constituya en término la garantía de adjudicación (Artículo 05°) del monto total adjudicado.

15º - CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y/O ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que el adjudicatario sea sancionado por incumplimiento a las Leyes Provinciales N° 3270 y 3319, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6762/99, durante la vigencia del contrato (hasta la entrega total de la mercadería adjudicada), se producirá la rescisión del mismo en forma automática.

16º - APLICACIÓN DE MULTAS O CARGOS:

Las multas o cargos que se apliquen a los adjudicatarios, afectarán en primer lugar a las facturas relativas al contrato u orden de compra que ellos tengan al cobro y luego a la garantía.

17º - RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El oferente deberá acompañar en el momento de la apertura, el recibo de adquisición del pliego, original, otorgado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

En caso de no adjuntar el mismo a la oferta, dicho requisito podrá ser cumplimentado dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles subsiguientes; caso contrario la oferta será descartada automáticamente.

Así mismo, para la adquisición de pliego por correo electrónico, deberá realizar transferencia bancaria a la cuenta 201124/4 CBU 0830006505002011240047.

18º - PRESENTACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, ESTATUTOS, ETC.:

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta contrato social, estatutos, autorización del gobierno para funcionar y acta de designación del directorio, según corresponda en cada caso, en razón de la naturaleza jurídica de la firma cotizante.

Asimismo, se deberá adjuntar poder certificado por escribano público nacional (legalizado por el Colegio de Escribanos, en caso de ser de otra jurisdicción), que autorice y responsabilice a la persona que, no siendo integrante directo de la razón social, firma la documentación y la oferta correspondiente.

19º - SOMETIMIENTO A TRIBUNALES:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada, en la que harán constar su sometimiento a la justicia ordinaria de los tribunales de justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción.

20º - LIBRE DEUDA MUNICIPAL:

Los oferentes deberán presentar en original, el formulario de “libre deuda”, “certificado de situación fiscal” o como se denominare en el futuro, extendida por la Dirección General de Rentas de la M.C.R., de acuerdo a lo establecido por la Resolución Municipal Nº 1251/2013 (Certificado de Situación Fiscal válido para contratar con el Estado Municipal).

El oferente que no hubiere presentado, conjuntamente con su propuesta, el libre deuda en cuestión, tendrá un plazo de noventa y seis (96) horas hábiles, contadas a partir del Acto de Apertura de Ofertas, para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo la oferta será descartada automáticamente, sin más trámite.

En este último caso, es decir, que no se hubiere adjuntado el “libre deuda” a la propuesta, el oferente deberá presentar indefectiblemente y dentro del “sobre oferta”, una nota original (de acuerdo al “modelo” adjunto al presente pliego) en la que conste el haber solicitado dicha documentación, ante la Dirección Gral. de Rentas de esta Municipalidad – Sector Recaudaciones Especiales (con sello y firma de recepción por parte del citado Área), sita en Moreno 815 – Planta Baja, teléfono 297 406 0627 interno Nº 7519 (E-Mail: recaudacionesespeciales@comodoro.gov.ar); en horario de 8:15 a 14:00.

A los efectos del presente artículo, se informa que el “libre deuda” deberá ser gestionado ante la Dirección General de Rentas de la M.C.R., sita en Planta Baja del Edificio Municipal (Moreno 815 de Comodoro Rivadavia) y que el plazo estimado para su obtención es de 72 (setenta y dos) horas hábiles.

*Asimismo, se podrá consultar “como obtener el certificado objeto del presente artículo, a través de Internet, en la página oficial de esta Municipalidad (*[*www.comodoro.gov.ar*](http://www.comodoro.gov.ar)*) – Sección: LICITACIONES – Link: “Cómo gestionar el Certificado de Situación Fiscal válido para presentar en Licitaciones”.*

Quedan exceptuados de la presentación del “libre deuda”, los oferentes “no locales”, es decir aquellos que no estén ubicados físicamente dentro del ejido de esta ciudad y que por ende no registraren actividad comercial en la misma. Asimismo, será la Comisión de Pre-adjudicación quien constatará que dicho/s oferente/s, no posea/n deuda alguna en esta Municipalidad.

21º - MAYORIA DE EDAD:

Los oferentes deberán ser mayores de edad, para presentar ofertas en la presente licitación.

22º - DERECHO DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE:

Para el trámite de adjudicación de la presente licitación, se tomará en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 7296/00 – Artículo 53º Bis – Inc. a), que dice textualmente: “En las compras de bienes y servicios a realizar por el Estado Municipal, tendrán derecho de adjudicación preferente las empresas locales, en la medida que el precio ofertado no exceda en más de un cinco por ciento (5%) el valor de la oferta más económica.

La preferencia así establecida regirá exclusivamente para las contrataciones efectuadas por el Estado como comprador, no así cuando este actúe como concedente de un servicio público que deba ser abonado por el usuario.

Entiéndase por empresa local a los efectos de la aplicación de la Ordenanza, a toda sociedad comercial que tenga sede social y desarrolle efectivamente su actividad en la ciudad y a toda persona física titular de un fondo de comercio con radicación en la ciudad. Si la contratante fuere una UTE, el porcentaje de participación de una de ellas, será como mínimo del 80% accionario del total patrimonial de las empresas asociadas”.

23º - COMISION DE PRE-ADJUDICACION:

Una Comisión Especial conformada a tal fin, designada por Resolución Municipal, será la encargada de efectuar el análisis de las propuestas presentadas a tal efecto y aconsejará respecto a la pre adjudicación de las mismas. Dicha Comisión tendrá amplias facultades a fin de establecer la oferta más conveniente para la Municipalidad, estando entre esas facultades, solicitar a las firmas oferentes todo tipo de información adicional y/o documentación y/o pedido de aclaraciones que considere necesario e indispensable para cumplir con el trámite administrativo correspondiente y los proponentes deberán acceder, en tiempo y forma, a todos los requerimientos efectuados por la citada Comisión.

El dictamen a producir por la Comisión de Pre-adjudicación, no podrá resultar objeto de observaciones o recurso alguno, en orden a no detentar carácter vinculante.

24º - RASPADURAS, ENMIENDAS, TACHADURAS, SOBREIMPRESOS, ETC.:

Las raspaduras, enmiendas, tachaduras, sobreimpresos, etc., deberán ser salvadas con la firma del oferente al pie de la propuesta.

25º - CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO:

Todo cuanto no esté previsto en este pliego, se regirá bajo la aplicación de leyes, reglamentos y disposiciones legales o administrativas vigentes.

**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

Comodoro Rivadavia, junio de 201

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019-** **S.E.F. y C. de G**

# \* DECLARACION JURADA DE DOMICILIO \*

**Por la presente declaro/amos bajo juramento, que mi/nuestro domicilio real es el que a continuación se detalla:**

**RAZÓN SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**DOMICILIO: CALLE:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **Nº:** \_ \_ \_ **PISO:** \_ \_ **OFICINA/DEPTO:** \_ \_ \_  **CÓDIGO POSTAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**CIUDAD:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_**PROVINCIA:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **TELÉFONO: (INCLUIDO CÓDIGO INTERURBANO DE LA LOCALIDAD)** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **FAX:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**Y que constituyo/imos el domicilio legal en** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_**, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.**

**Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

## Firma y sello del oferente

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

# PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019-** **S.E.F. y C. de G**

# \* DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCION \*

**Manifiesto/estamos bajo juramento que, para cualquier cuestión judicial de se suscite, acepto/amos la Jurisdicción Judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.**

**RAZON SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

## Firma y sello del oferente

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

### PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019- S.E.F. y C. de G

# \* DECLARACION JURADA DE ADMISIBILIDAD PARA CONTRATAR \*

Por la presente, declaro/amos bajo juramento, no encontrarme/nos comprendido/s en el Artículo 10° de la Ordenanza Nº 13.812/18 y no haber sido sancionado/s por incumplimiento a las leyes Provinciales Nº 3270 y 3319, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 6762/99.

**RAZON SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

## Firma y sello del oferente

**MODELO DE NOTA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL**

Comodoro Rivadavia, (Ch)………………………

Asunto: Solicitud de Certificado de Situación Fiscal – Resolución Nº 1251/13

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Apellido y nombre o razón social: | | |  |  |
| Domicilio: | | |  |  |
| Teléfono: | | |  |  |
| E-mail: | | |  |  |
| Nº Inscripción Ingresos Brutos | | |  |  |
|  |  |  | Directo: |  |
|  |  |  | Acuerdo Interjurisdiccional:  Convenio Multilateral | |
| Nº Agente de Retención (En caso de corresponder): | | |  |  |
| Nº Agente de Percepción (En caso de corresponder): | | |  |  |
| Nº Agente de Información (En caso de corresponder): | | |  |  |
| C.U.I.T (Presentar Constancia de Inscripción): | | |  |  |

Por la presente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1251/13, solicito se me extienda el **“Certificado de Situación Fiscal”**, para participar en:

Licitación Privada / Pública (táchese lo que no corresponda) Nº…………..-

Concurso Privado / Público (táchese lo que no corresponda) Nº…………..-

Se adjunta Boleta de depósito con crédito a la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A. Nº 1200108/8 (Suc. 06), del respectivo sellado fijado en la Ordenanza Tributaria Anual, art. 24 inc. 2.-

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Titular....**

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

### PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019- S.E.F. y C. de G

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Artículo 1ro. : GENERALIDADES**

**1.1 Objeto del Pliego**

El presente pliego establece las especificaciones técnicas que regirán la Licitación Publica cuyo objeto es:

* + 1. La contratación de servicio de Pasarela de Pago Electrónico a través de internet que se integre a los sistemas de propiedad del municipio, y aquellos externos que el municipio determine. Esta integración implica la implementación, puesta en marcha y servicio de operación, administración, mantenimiento y soporte de una Solución Tecnológica para que los contribuyentes puedan realizar el pago electrónico de cualquier obligación que mantengan con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, siempre y cuando La Municipalidad considere pertinente implementar este medio para dicha cancelación.
    2. El plazo de contratación se realizara por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga automática por el término de 36 (treinta y seis) meses más si ambas partes lo consideran conveniente.
    3. La capacitación del personal que la Dirección General de Informática de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia designe para las tareas de implementación necesarias para la integración entre el mecanismo de pago electrónico y los sistemas informáticos bajo la modalidad de Pasarela de Pagos Electrónicos.
    4. Forma de Cotizar:Los oferentes deberán cotizar la implementación o puesta en marcha del servicio de pasarela de pago electrónico, **como un porcentaje del importe abonado por transacción** (aclarando porcentaje y plazos de acreditación de los fondos en cada modalidad de pago, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, pago en efectivo en bancos, pago en efectivo en Redes de pago, etc.), reservándose la Municipalidad la posibilidad de analizar, de todas las propuestas de los oferentes, cual es la más beneficiosa para la misma. Entiéndase por cantidad de medios de pago ofrecidos, por dinero, pesos y/o el valor que lo reemplace y/o el que se agregare en el futuro.
    5. Adjudicación: La Municipalidad adjudicará a la firma que preste el servicio en forma más eficiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y los que resultaren indispensables para el tipo de servicios licitado.

**Artículo 2do. : DEL SERVICIO DE PASARELA DE PAGO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE INTERNET**

**2.1 Alcances Genéricos**

El servicio de pasarela de pago electrónico comprende los siguientes alcances genéricos:

**2.1.1** La implementación, puesta en marcha, operación, gestión, administración y mantenimiento de una pasarela de medios de pago electrónico a través de internet que permita al municipio poner a disposición de los contribuyentes los medios de pago de su preferencia (tarjeta de crédito y débito de las marcas que gestionan los bancos en Argentina, y tarjetas internacionales, pago en efectivo en bancos y redes de pago, transferencias bancarias, canales de homebanking) para cumplir con su obligación sin necesidad de concurrir a ninguna caja de cobro física municipal. Este sistema debe contemplar como mínimo los medios de pago conocidos en el mercado local y de alcance provincial y nacional.

2.1.2. La Solución tecnológica deberá ofrecer servicio de postnet virtuales, portal de administración, módulo estadístico con indicadores de cobros, implementación de todos los medios de pago conocidos y gestión de contracargos y devoluciones. **(EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION).**

**2.1.3** Como medios de pago conocidos que la solución debe aceptar mínimamente se establecen: Tarjetas de Crédito (Visa, Cabal, Mastercard, Argencard, Diners Club, American Express), Tarjetas de Débito, Home Bankings (Pago mis Cuentas, Red Link, con información de acreditación online, mínimamente entre otras que puedan incluirse), **Pago en efectivo en Redes de Pago (Pago Fácil, Rapi Pago, Provincia NET, con información de acreditación online) y (Chubut Pagos, Cobro Express, Plus Pagos, Red Link, Red Banelco, etc**), y Pago en efectivo en Bancos (Banco Nación, Banco del Chubut, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba). Se valorará la capilaridad de medios de pago en efectivo. Adicionalmente la solución propuesta debe disponer de billetera virtual que facilite las operaciones de pago en efectivo a través de entornos virtuales. Asimismo se incluirán todos los otros medios de pago no expresados en los anteriores que actual o posteriormente se encuentren incluidos en los medios que acepta la solución tecnológica implementada. **Las comisiones que pudieren cobrar los distintos medios de pago que se canalicen a través de La Solución tecnológica** de la Pasarela de medios de pago electrónico **corren por cuenta y cargo del oferente dejando indemne a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes**, bajo pena de rescisión contractual sin obligación del municipio de indemnización por ningún concepto al adjudicatario. **(EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION).**

**2.1.4** La operación, gestión, administración y mantenimiento de una pasarela de pagos electrónicos corre por cuenta exclusiva del oferente.

**2.1.5** La plataforma debe disponer de un sistema de administración y seguimiento de contracargos (Tarjetas de Crédito y Débito) en forma centralizada. **(EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION).**

**2.1.6.** Brindar los medios para un eficiente control y visualización de las transacciones de cobro realizadas desde los medios de pago electrónico en todo momento, ofreciendo la información detallada de las transacciones, como así su estado de ejecución, liquidación y acreditación permitiendo realizar una completa trazabilidad de los pagos. Esta información debe ser brindada por una aplicación web independiente de los sistemas del municipio y cuyo funcionamiento no requiera ningún esfuerzo de desarrollo o mantenimiento para el municipio.

**2.1.7** La solución debe informar los pagos exitosos en la forma y plazos que determine la Municipalidad (diaria, mensual, semanal) en sus tres modalidades (aplicación web, aplicación móvil y pago en efectivo), mediante archivos con el formato y modalidad que defina la Municipalidad.

**2.1.8** La solución debe informar liquidaciones de movimientos y pagos acreditados en el formato y modalidad que defina la Municipalidad y en las cuentas abiertas por la Municipalidad en sus tres modalidades.

**2.1.9** El oferente debe ofrecer la incorporación de una pasarela de pagos electrónicos que se integre con las aplicaciones web, aplicaciones móviles y otros sistemas que la municipalidad defina, respetando siempre la identidad visual de dichas aplicaciones para que los contribuyentes puedan pagar sus obligaciones teniendo la sensación de no salir del entorno de las aplicaciones del municipio y/o generando la boleta de pago para el caso de los pagos en efectivo en entidades de pago o bancos. **(EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION)**

**2.1.10** El oferente debe ofrecer la pasarela de pagos electrónicos a través de una API (Siglas en inglés de Interfaz de Programación de Aplicaciones) con toda la documentación técnica necesaria para que el personal de Informática del municipio pueda realizar en principio las pruebas de integración y finalmente la publicación de las modalidades de pago electrónico en las aplicaciones de la municipalidad. De ser necesario el oferente deberá llevar a cabo una capacitación técnica sobre la integración de su pasarela de pagos electrónicos al personal de informática de la municipalidad.

**2.1.11** El oferente debe poner a disposición del personal técnico de Informática del municipio un ambiente de pruebas en donde se puedan realizar las pruebas de pago preliminares a la publicación.

**2.1.12** El oferente será total responsable de administrar las promociones bancarias de los diferentes medios de pago, manteniendo la indemnidad del municipio en este aspecto y liberando de la relación entre el contribuyente y los medios de pago y las eventuales controversias y acciones que puedan emerger de dicha relación.

**2.1.13** El oferente debe ser una empresa Concentradora de Medios de Pago, garantizando el servicio con todos los medios de pago estipulados en el punto 2.1.3 del presente pliego.

**2.2 Sobre la prestación del servicio. (EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION)**

**2.2.1** La pasarela de pago electrónico debe estar disponible todo el tiempo (24 horas x 365 días al año).

**2.2.2** El oferente debe ofrecer un soporte técnico 7x24x365 (los 7 días de la semana, las 24hs de cada día y los 365 días del año).

**2.2.3** El oferente debe garantizar el normal y correcto funcionamiento del servicio, protegiendo los datos confidenciales a través de los adecuados controles y mecanismos de seguridad.

**2.2.4** El oferente debe garantizar el continuo funcionamiento del sistema asegurando la disponibilidad del servicio ante fallas eléctricas o de conectividad de internet en el lugar en donde esté alojado el servicio.

**2.2.5** El oferente debe garantizar la Alta disponibilidad asegurando la prestación de los servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito/débito garantizando una disponibilidad no inferior al 99.7%.

**2.2.7** El oferente debe garantizar el normal funcionamiento de la pasarela según lo descripto en estas especificaciones, siendo su responsabilidad informar y actuar en todos los casos en los que se detecten errores, fallas o vulnerabilidades de la pasarela corriendo por su cuenta toda actuación y costos asociados.

**2.2.8** El oferente debe proveer interfaces online y batch (librerías, servicios web, documentación, etc.) de integración con la pasarela de procesamiento de pagos electrónicos.

**2.2.9** El oferente debe garantizar la Seguridad en toda la operación del servicio acreditando el cumplimiento de los estándares de seguridad PCI.

**2.2.10** El oferente tendrá a su cargo la responsabilidad de lidiar con situaciones de fraude correspondiente a los cargos efectivamente cobrados y posteriormente desconocidos o contracargados por el usuario.

**Artículo 3to. : INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION)**

**3.1** El oferente deberá presentar un plan de implementación de la pasarela de pagos electrónicos incluyendo las tareas de asesoramiento para la puesta en marcha del mismo. Dentro del plan de implementación se deberá contemplar las tareas de relevamiento para la adaptación del sistema a los requerimientos del municipio.

**3.2** El plan de implementación previsto y puesta en marcha efectiva nunca podrá superar los 30 (treinta) días corridos desde la firma del contrato respectivo, bajo pena de rescisión contractual sin obligación del municipio de indemnización por ningún concepto al adjudicatario.

**3.**3 En el caso de que por dificultades técnicas o de fuerza mayor, las tareas de implementación e integración de la pasarela de pago con las aplicaciones del municipio, demanden más de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de adjudicación, el oferente no tendrá derecho a reclamar resarcimiento alguno, por el periodo durante el cual se realicen las tareas necesarias para vincular los sistemas municipales con la pasarela a efectos de que pueda incorporarse cada tributo o tasa que la municipalidad decida incluir dentro de la solución tecnológica de pago electrónico.

**Artículo 4to. : REQUISITOS GENERALES DE LA SOLUCION TECNOLOGICA (EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACIÓN)**

**4.1** Operación actual informada por el oferente y comprobable en más de 5 municipios y/o Organismos de rentas provinciales dentro de la República Argentina, y con más de cincuenta mil transacciones mensuales.

**4.2** Control on line sobre las operaciones de pago.

**4.3** Oferente con alojamiento (hosting) de solución en servidores (datacenter) securizado, con provisión de Internet y energía eléctrica redundantes asegurando la calidad del servicio.

**4.4** El porcentaje final percibido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, ya descontadas las comisiones del servicio e impuestos involucrados en la operación, no puede ser menor al 97,5 % del total recaudado mediante los pagos electrónicos que se canalicen por la pasarela de pagos contratada.

**4.5** Las tarifas en porcentajes cotizadas en la Oferta, en ningún caso podrán tener topes mínimos de recaudación globales o por operación o limitaciones en cuanto al servicio descripto.

**4.6** La comisión es aplicable por operación acreditada en cuenta, y fuera de dichas comisiones no existe ningún otro costo que deba afrontar la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

**Artículo 5to. : CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Las prestaciones objeto de la presente contratación revisten el carácter de especiales, necesarias y continuas para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Cláusulas Particulares que a los efectos pertinentes se elaboren y del Contrato oportunamente suscripto, bajo pena de resolución del contrato sin que el oferente tenga derecho a reclamo alguno, y en cuyo caso la Municipalidad de Comodoro Rivadavia tendrá la potestad de ejecutar las garantías constituidas por el oferente.

Comodoro Rivadavia, junio de 2019

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*